BOP JAÉN

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE JAÉN

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN

Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios

Licitación del contrato "Programa de seguros de la Diputación Provincial de Jaén", CO-2017/161. BOP-2018-232

Área de Infraestructuras Municipales

Resolución de Presidencia núm. 1.499 de 21/12/2017 de concesión de subvención de materiales Programa de Fomento de Empleo Agrario año 2017. BOP-2018-231

AYUNTAMIENTO DE ALCAUDETE (JAÉN)

Aprobación definitiva del Presupuesto correspondiente al ejercicio 2018. BOP-2017-6067

Aprobación definitiva de modificación de crédito núm. 11/2017. BOP-2017-6069

AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR (JAÉN)

Negociado: Área Económica

Aprobación inicial Presupuesto General correspondiente al ejercicio 2018. BOP-2018-211

AYUNTAMIENTO DE FRAILES (JAÉN)

Adjudicación definitiva del contrato de concesión de obra pública consistente en: Finalización de Hotel Residencial Balneario y posterior explotación del mismo. BOP-2017-6038

AYUNTAMIENTO DE FUERTE DEL REY (JAÉN)

Aprobación definitiva de modificación presupuestaria núm. 5/2017. BOP-2017-6062

Aprobación definitiva de modificación presupuestaria núm. 4/2017. BOP-2017-6063

AYUNTAMIENTO DE HUESA (JAÉN)

Solicitud de Calificación Ambiental para la actividad "Carpintería de Madera". BOP-2017-6040

AYUNTAMIENTO DE IZNATORAF (JAÉN)

Exposición pública de la de limitación del suelo urbano consolidado del núcleo de Iznatoraf. BOP-2018-222

AYUNTAMIENTO DE JABALQUINTO (JAÉN)

Aprobación definitiva del Presupuesto municipal para 2018. BOP-2018-148

AYUNTAMIENTO DE LA CAROLINA (JAÉN)

Anuncio licitación del suministro e instalación mimetización sistemas contención de contenedores de Residuos Sólidos Urbanos. BOP-2018-154

AYUNTAMIENTO DE SILES (JAÉN)

Aprobado el Padrón Contributivo relativo a las Tasas de suministro de Agua potable, recogida domiciliaria de Basura, prestación del servicio público de Alcantarillado y Canon mejora infraestructura hidráulica depuración J. A., correspondiente al Cuarto trimestre de 2017. BOP-2018-156

AYUNTAMIENTO DE ÚBEDA (JAÉN)

Aprobación provisional de modificación de la Ordenanza General de Gestión, Recaudación e Inspección. BOP-2017-6060

cve: BOP-2018-13-SUM
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Aprobación inicial del Reglamento del Consejo Municipal de Participación de Infancia y Adolescencia. BOP-2017-6061

ENTIDAD LOCAL AUTÓNOMA DE GARCÍEZ (JAÉN)

Aprobación del Padrón Fiscal por los conceptos de agua y basura, así como canon de mejora de infraestructuras hidráulicas correspondiente al cuarto trimestre de 2017. BOP-2017-6057

Aprobación inicial del Presupuesto General correspondiente al ejercicio 2018. BOP-2017-6058

cve: BOP-2018-13-SUM
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN

ÁREA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y ASISTENCIA A MUNICIPIOS

2018/232 *Licitación del contrato "Programa de seguros de la Diputación Provincial de Jaén", CO-2017/161.*

Anuncio

1) *Entidad adjudicadora*: Datos generales y datos para la obtención de información:

a) Organismo: Diputación Provincial de Jaén.
b) Dependencia que tramita el expediente: Presidencia de la Diputación Provincial de Jaén.
c) Obtención de documentación e información:

1. Dependencia: Área de Economía, Hacienda y Asistencia Municipios. Servicio de Gestión y Contratación.
2. Domicilio: Plaza de San Francisco, nº 2
3. Localidad y C.P.: Jaén 23071
4. Teléfono: 953 248 110
5. Telefax: 953 248 011
6. Correo electrónico: negociado_contratacion@dipujaen.es
7. Dirección de Internet del perfil del contratante: https://contrataciondelestado.es/wps/poc?uri=deeplink:detalle_licitacion&idEvl=Vr0masRXA10QK2TEfXGy%2BA%3D%3D
8. Fecha límite de obtención de documentación e información: 16 de febrero de 2018 o transcurridos 15 días de la fecha de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado, Boletín Oficial de la Provincia de Jaén y en el Perfil del Contratante de la Diputación Provincial de Jaén, siempre que estos finalicen después.

d) Nº expediente: CO-2017/161.

2) *Objeto:*

a) Tipo: Privado
b) Descripción: Programa de seguros de la Diputación Provincial de Jaén.
c) División por lotes y número de lotes/número de unidades: Si

Lote 1. Seguro de Responsabilidad civil patrimonial.
Lote 2: Seguro de daños materiales de bienes públicos.
Lote 3: Seguro de flota de vehículos.
Lote 4: Seguro de accidentes del personal al servicio de Diputación.
Lote 5: Seguro de defensa jurídica.

cve: BOP-2018-232
Verificable en https://bop.dipujaen.es

d) Lugar de ejecución/entrega: Ver PPT
e) Plazo de ejecución: 2 años.
f) Admisión de prórroga: Si. 2 años.
g) CPV: Lote 1: 66516000-0; Lote 2: 66515100-4; Lote 3: 66514110-0; Lote 4: 66512100-3 y Lote 5: 66513100-3.

3) *Tramitación y procedimiento:*

a) Tramitación: Ordinaria
b) Procedimiento: Abierto
c) Subasta electrónica: No.
d) Criterios de adjudicación: Varios criterios evaluables mediante fórmulas matemáticas. (Ver apartado 8 del Anexo I características del contrato)

• Precio: 55 %
• Otros criterios: 45 %

4) *Valor estimado del contrato*: 672.000 euros (exento de IVA), incluida posibilidad de prórroga.

240.000 € (Lote 1), 188.000 € (Lote 2), 64.000 € (Lote 3), 132.000 € (Lote 4) y 48.000 € (Lote 5).

5) *Presupuesto base de licitación:*

Importe neto: 336.000 €: 120.000 (Lote 1), 94.000 (Lote 2), 32.000 (Lote 3), 66.000 (Lote 4) y 24.000(Lote 5).

IVA exento

6) *Garantías exigidas:*

Definitiva: 5% importe de adjudicación de cada uno de los lotes del contrato, IVA excluido

7) *Requisitos específicos del contratista:*

a) Clasificación: No
b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Solvencia económica y financiera: Volumen anual de negocio (Art. 75.1. a) TRLCSP. Solvencia técnica y profesional: Trabajos realizados (Art. 78.1. a) y plantilla media anual (Art. 78.1 g) TRLCSP (Ver apartado 5 Anexo I características del contrato).
c) Otros requisitos específicos: Capacidad de obrar (ver cláusula 11 PCAP); Título habilitante: Inscripción registro especial de entidades aseguradoras. No prohibiciones para contratar: DEUC
d) Contratos reservados: No

8) *Presentación de ofertas o de solicitudes de participación*

a) Fecha límite presentación: 16 de febrero de 2018 o transcurridos 15 días de la

cve: BOP-2018-232
Verificable en https://bop.dipujaen.es

publicación en el BOE, BOP y en el Perfil del Contratante. Horario de 9 h a 14 h, en el Registro del órgano de contratación. En correos hasta el cierre de las oficinas. No se admitirá la presentación en ningún otro lugar (art. 80.2 del RGLCAP y en el PCAP)
b) Modalidad presentación: Manual.
c) Lugar presentación:

1. Dependencia: Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios. Servicio de Gestión y Contratación.
2. Domicilio: Plaza San francisco 2
3. Localidad y Código postal: Jaén, 23071
4. Dirección electrónica: negociado_contratacion@dipujaen.es

d) Número previsto de empresas a las que se pretende invitar a presentar ofertas:
e) Admisión de variantes: No.
f) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 2 meses.

9) *Apertura de ofertas:*

a) Descripción: Palacio Provincial de la Diputación Provincial de Jaén
b) Dirección: Plaza de San Francisco, 2
c) Localidad y código postal: Jaén, 23071
d) Fecha y Hora: 2 de marzo de 2018, a las 12:00 h (Fecha y hora susceptible de modificación)

10) *Gastos de publicidad:*

• Boletín Oficial del Estado: máximo 1.300 €.
• Boletín Oficial de la Provincia: máximo 150 €.
• Prensa provincial: máximo 850 €

11) *Fecha de envío y publicación* del anuncio en el “Diario Oficial de la Unión Europea”: 8 y 10 de enero de 2018 respectivamente.

12) *Otras informaciones.* Ver prescripciones técnicas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaén, a 17 de Enero de 2018.- La Diputada del Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios, PILAR PARRA RUIZ.

cve: BOP-2018-232
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN
ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS MUNICIPALES

2018/231 *Resolución de Presidencia núm. 1.499 de 21/12/2017 de concesión de subvención de materiales Programa de Fomento de Empleo Agrario año 2017.*

Anuncio

Don José Castro Zafra, Diputado-Delegado del Área de Infraestructuras Municipales, hace saber:

Que por Resolución núm. 1.499, de fecha 21/12/2017 del Sr. Presidente, D. Francisco Reyes Martínez, se adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

“”Visto el Informe–Propuesta elaborado por el Jefe de Servicio de Gestión Administrativa y la Licenciada en Derecho del Área de Infraestructuras Municipales de la Diputación Provincial de Jaén, cuyo contenido se transcribe literalmente:

“Informe-Propuesta elaborado por el Jefe de Servicio de Gestión Administrativa y la Licenciada en Derecho del Área Infraestructuras Municipales en relación con el expediente administrativo abierto al objeto de proponer al Sr. Presidente de la Diputación Provincial Resolución de concesión de subvención a los municipios que se relacionan en el Anexo I para los costes de materiales de los proyectos de obras y servicios afectos al Programa de Fomento de Empleo Agrario 2017 (en adelante PFEA 2017) y que son beneficiarios de la subvención del Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE) para sufragar los costes laborales, incluida la cotización empresarial a la Seguridad Social. A tal efecto, exponen:

Por Resolución núm. 1005, de 25 de agosto de 2017, de la Sra. Presidenta Accidental de la Diputación Provincial de Jaén, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 167, de 31 de agosto de 2017, de conformidad con lo dispuesto en el art. 10 de la Ordenanza del Área de Infraestructuras Municipales de la Diputación, reguladora de la cooperación económica a los municipios de la provincia, se aprobó la normativa reguladora del Programa de Fomento de Empleo Agrario 2017 y se efectuó su convocatoria a los efectos de que los Ayuntamientos interesados de la provincia de Jaén presentaran su solicitud de participación, siempre que hayan sido beneficiarios de la subvención del Servicio Público de Empleo Estatal para la financiación de los costes salariales de las obras y servicios de interés general o social, afectos al PFEA.

De conformidad con el art. 7 de la Normativa Reguladora, los Ayuntamientos que se relacionan en el Anexo I de esta Resolución han presentado la documentación requerida para ser beneficiarios de la subvención de la Diputación Provincial asociada a este Programa. En concreto, han aportado memorias de los servicios o proyectos de obras de las actuaciones aprobadas por el SEPE, disponiéndose en el Área de Infraestructuras Municipales de estos documentos. Asimismo, han presentado el Anexo II sobre actuaciones

cve: BOP-2018-231
Verificable en https://bop.dipujaen.es

a realizar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.1. c) de la Orden 14 de junio de 2016.

No obstante hay que señalar que las actuaciones de los municipios relacionados han sido reformuladas con el objeto de incorporar el IVA sobre aquellos conceptos que lo puedan devengar, ya que inicialmente no figuraba este en los proyectos presentados y que habían sido aprobados por el SEPE. Ante esta modificación de los proyectos por la incorporación del IVA se remitieron las nuevas propuestas a la conformidad del SEPE como Administración competente en la determinación de las actuaciones en este Programa.

Se ha recibido autorización de la Dirección Provincial del SEPE, conformando las propuestas modificadas. De ahí que proceda conceder la subvención que le corresponde a la Diputación en los términos previstos en la Normativa Reguladora de este Programa de la Diputación y la Orden de 14 de junio de 2016 de la Administración Autonómica.

Debe aclararse que en la columna destinada a la subvención para materiales del Anexo II de los Ayuntamientos de Arjonilla, Jimena, Larva y Úbeda se recoge un céntimo más del que marca el programa de gestión del PFEA de la Junta de Andalucía (Saw@), estando esto motivado por el número de dígitos que utiliza esta herramienta para el cálculo de la subvención. De ahí que la subvención a conceder por la Diputación no sea la exactamente solicitada por estos Ayuntamientos conforme a su Anexo II, sino que será de un céntimo menos en los términos fijados por el Saw@. Teniendo en cuenta el motivo por el que se produce y la irrelevancia económica de la cifra (un céntimo), no se considera necesario dar audiencia al interesado, ya que su petición ha sido atendida.

Teniendo en cuenta lo anterior y en base a los arts. 8 y 13 de la Normativa, procede que por el Presidente se conceda la subvención a los municipios relacionados y se reconozca la obligación por la cuantía correspondiente al primer pago de la subvención concedida.

Sobre la base de lo expuesto, se propone al Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Jaén que adopte lo siguiente:

Primero.- Conceder las subvenciones solicitadas por los municipios relacionados en el Anexo I para las obras o servicios que se identifican en el mismo, por los importes que se recogen y con cargo al Programa de Fomento de Empleo Agrario 2017, imputando a la aplicación presupuestaria 2017.510.4593.76201 el importe determinado para este ejercicio, aprobando y comprometiendo gastos por los importes fijados para el 2017 y asumir el compromiso para el 2018 con cargo a la aplicación 2018.510.4593.76202 por los importes fijados para ese ejercicio, subordinándose su realización al crédito que para ese ejercicio se autorice en el presupuesto de la Diputación Provincial.

En el Anexo I se refleja las aportaciones de la Junta de Andalucía y de la Diputación, que sostienen la financiación de las subvenciones que concede Diputación.

Segundo.- De conformidad con lo previsto en el art. 13.2 de la Normativa, reconocer la obligación por el importe del primer pago para cada uno de los municipios y actuaciones que figuran en el Anexo I, librándose documento contable “ADO” por el importe reconocido de acuerdo con la subvención concedida y con cargo a la aplicación presupuestaria 2017.510.4593.76201; y librar documentos contables AD por el importe pendiente de pago de la subvención concedida con cargo a la aplicación 2018.510.4593.76202 para cada uno

cve: BOP-2018-231
Verificable en https://bop.dipujaen.es

de los beneficiarios y actuaciones recogidas en el Anexo I, debiendo ser objeto de adecuada e independiente contabilización, asociándose al proyecto de gastos 2017/IA/32.

Tercero.- La subvención se declara compatible con cualesquiera otros recursos, ingresos, ayudas o subvenciones que los municipios puedan percibir para la misma finalidad, procedentes de Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de Organismos internacionales, siempre que no superen el coste de los materiales en concurrencia con la subvención que conceda la Diputación Provincial de Jaén.

Cuarto.- El plazo para ejecutar las actuaciones subvencionadas será hasta el 30 de junio de 2018, salvo que se conceda una prórroga por el SEPE, en cuyo caso el plazo de ejecución quedará ampliado hasta la fecha en que dicha prórroga concluya.

Quinto.- El pago de la subvención se realizará con carácter anticipado a la acreditación de la ejecución de los proyectos y servicios afectos al PFEA y mediante abonos a cuenta.

El primer pago se materializará con esta Resolución emitiendo el documento contable “ADO” por la cuantía que se recoge en el Anexo I para cada uno de los proyectos y municipios, con cargo a la aplicación presupuestaria 2017.510.4593.76201, asociada al proyecto de gastos 2017/IA/32.

El segundo pago, correspondiente al importe restante, se realizará a lo largo del primer semestre del 2018 y con cargo a los créditos comprometidos para ese ejercicio, subordinándose su realización al crédito que para ese ejercicio se autorice en el presupuesto de la Diputación Provincial.

Sexto.- Los Ayuntamientos beneficiarios presentarán la documentación justificativa del empleo de las cantidades percibidas antes del 30 de octubre de 2018, salvo en el supuesto de prórroga para la ejecución de la obra, en cuyo caso la justificación se deberá realizar en el plazo de cuatro meses desde la terminación de aquella.

La justificación de las cantidades recibidas se hará mediante la presentación de la siguiente documentación:

a) Certificación del/de la Interventor/a donde se recoja que se ha cumplido la finalidad para la que se concedió la subvención, que las cantidades percibidas han sido aplicadas a la misma y que los gastos realizados han sido efectivamente pagados antes del 30 de octubre de 2018, debiéndose relacionar estos conforme al ANEXO III del modelo de certificación. A estos efectos, se considerará gasto realizado subvencionable el que ha sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del período de justificación

En el supuesto de que el Ayuntamiento beneficiario realice un reintegro a la Diputación Provincial deberá adjuntarse, además, carta de pago por el importe devuelto voluntariamente.

b) Certificado acreditativo de la ejecución para cada uno de los proyectos y servicios incluidos en el expediente afecto al PFEA, con indicación de la cuantía final aportada por cada uno de los organismos participantes para la financiación del coste de mano de obra y materiales y relación de número de jornales contratados, con especificación de hombres y mujeres, conforme al ANEXO IV del modelo de certificación.

cve: BOP-2018-231
Verificable en https://bop.dipujaen.es

c) Fotografía del cartel de obra (ANEXO V), colocado en lugar visible, en el que conste expresamente las entidades que cooperan en la finalidad del mismo.

d) Certificado acreditativo de que se ha cumplido lo previsto en el art. 5.7 de la Normativa Reguladora, cuando el importe del gasto subvencionable supere las cuantías establecidas en el artículo 138.3 del R.D. Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (ANEXO VI).

e) Certificado de finalización de obra, suscrito por el Técnico responsable, e informe técnico acreditativo de la obra ejecutada conforme al proyecto aprobado y, en su caso, de las modificaciones habidas y aprobadas.

f) Acta de reconocimiento y comprobación de obra ejecutada por administración, suscrita por las personas determinadas en el art. 179 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre y por un Técnico de la Diputación Provincial de Jaén.

Séptimo.- En lo no previsto expresamente en la presente Resolución se estará a lo dispuesto en la Normativa Reguladora del Programa de Fomento de Empleo Agrario, aprobada mediante Resolución del Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Jaén núm. 1005, de 25 de agosto de 2017, siendo de aplicación supletoria la Ley General de Subvenciones y sus disposiciones de desarrollo.

Octavo.- De conformidad con lo establecido en el art. 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se deberá remitir a la Base de Datos Nacional de Subvenciones información sobre la resolución de concesión recaída en los términos establecidos en el artículo 20, en particular, se incluirá la referencia a las bases reguladoras de la subvención, convocatoria, programa y crédito presupuestario al que se imputa, objeto o finalidad de la subvención, identificación del beneficiario e importe de la subvención otorgada.

Noveno.- De conformidad con lo establecido en el art. 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, publicar esta Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia y en la web de la Diputación de Jaén.""

Considerando lo dispuesto en los artículos 34.1 f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y lo dispuesto en el artículo 8.1 de la Normativa Reguladora del PFEA 2017

DISPONGO:

PRIMERO: Resolver de conformidad con el Informe-Propuesta expuesto.

SEGUNDO: Dar traslado de la presente a los municipios relacionados en el Anexo I, indicándole que es un acto definitivo y que contra la presente podrá formularse requerimiento previo previsto en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso administrativa, para que anule o revoque el acto, haga cesar o modifique la actuación material.

El requerimiento deberá dirigirse al órgano competente mediante escrito razonado que

cve: BOP-2018-231
Verificable en https://bop.dipujaen.es

concretará la disposición, acto, actuación o inactividad, y deberá producirse en el plazo de dos meses contados desde la publicación de la norma o desde que la administración requirente hubiera conocido o podido conocer el acto.

El requerimiento se entenderá rechazado si, dentro del mes siguiente a su recepción, el requerido no lo contestara.

El plazo para interponer recurso contencioso-administrativo será de dos meses, salvo que por Ley se establezca otra cosa. Cuando hubiera precedido el requerimiento previo el plazo se contará desde el día siguiente a aquel en que se reciba la comunicación del acuerdo expreso o se entienda presuntamente rechazado.

TERCERO: Dar traslado de la Resolución a la Intervención y demás Servicios de la Diputación Provincial de Jaén que tengan interés en su tramitación y cumplimiento.”

cve: BOP-2018-231
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ANEXO I

EXPEDIENTE	TIPO	EXPEDIENTE	TOTAL PROYEC.	SUBVENC. SEPE	SUBVENC.DIPUTAC.	APORTAC. JUNTA ANDAL.	APORTAC DIPUTAC.	APORT. MNPAL.	1º PAGO	2º PAGO
2300717BC0101	GR	ARJONILLA	386.902,91	266.829,59	120.073,31	90.054,98	30.018,33	0,01	84.051,32	36.021,99
2390117BC0101	GR	CÁRCHELES, LOS	117.727,19	75.119,05	33.803,57	25.352,68	8.450,89	8.804,57	23.662,50	10.141,07
2305217BC0101	GR	JIMENA	106.807,46	69.616,57	31.327,45	23.495,59	7.831,86	5.863,44	21.929,22	9.398,23
2305417BC0101	GR	LARVA	105.891,41	72.479,90	32.615,95	24.461,96	8.153,99	795,56	22.831,17	9.784,78
2309217BC0101	GR	ÚBEDA	66.171,51	42.706,56	19.248,81	14.436,61	4.812,20	4.216,14	13.474,17	5.774,64
2309217BC0102	GR	ÚBEDA	52.915,43	34.744,32	14.741,03	11.055,77	3.685,26	3.430,08	10.318,72	4.422,31
2309217BC0103	GR	ÚBEDA	67.037,62	43.430,40	19.319,62	14.489,72	4.829,90	4.287,60	13.523,73	5.795,89
2309217BC0104	GR	ÚBEDA	64.812,05	41.620,80	19.082,30	14.311,73	4.770,57	4.108,95	13.357,61	5.724,69
2309217BC0105	GR	ÚBEDA	11.772,42	7.600,32	3.421,77	2.566,33	855,44	750,33	2.395,24	1.026,53
2309217BC0106	GR	ÚBEDA	10.641,97	6.514,56	3.484,27	2.613,20	871,07	643,14	2.438,99	1.045,28
2309217BC0107	GR	ÚBEDA	66.750,89	43.068,48	19.430,54	14.572,91	4.857,63	4.251,87	13.601,38	5.829,16
		TOTALES	**1.057.430,86**	**703.730,55**	**316.548,62**	**237.411,48**	**79.137,14**	**37.151,69**	**221.584,05**	**94.964,57**

“”

cve: BOP-2018-231
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Publicación que se realiza en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Jaén, a 16 de Enero de 2018.- El Diputado-Delegado de Infraestructuras Municipales, JOSÉ CASTRO ZAFRA.

cve: BOP-2018-231
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ALCAUDETE (JAÉN)

2017/6067 *Aprobación definitiva del Presupuesto correspondiente al ejercicio 2018.*

Edicto

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento para el 2018, y comprensivo aquel del Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, plantilla de Personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

ESTADO DE GASTOS:

CAPITULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
A)	**OPERACIONES NO FINANCIERAS**	**10,158,050,00 €**
A.1	**OPERACIONES CORRIENTES**	**8.115,949,00 €**
1	Gastos del Personal	3.740.607,00 €
2	Gastos corrientes en bienes y servicios	3.662.782,00 €
3	Gastos financieros	25.100,00 €
4	Transferencias corrientes	687.460,00 €
A.2	**OPERACIONES DE CAPITAL**	**2.042.101,00 €**
6	Inversiones reales	1,762,486,00 €
7	Transferencias de capital	279,615.00 €
B)	**OPERACIONES FINANCIERAS**	**90.256,00 €**
8	Activos financieros	- €
9	Pasivos financieros	90.256,00 €

ESTADO DE INGRESOS:

CAPITULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
A)	**OPERACIONES NO FINANCIERAS**	**10.203.564.00 eur**
A.1	**OPERACIONES CORRIENTES**	**8.965.528.00 eur**
1	Impuestos directos	3.035.411.00 eur
2	Impuestos indirectos	58,900.00 eur
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	2.689.300,00 eur
4	Transferencias corrientes	2.945.417,00 eur
5	Ingresos patrimoniales	236,500.00 eur
A.2	**OPERACIONES DE CAPITAL**	**1.238.036,00 eur**
6	Enajenación de inversiones reales	225.000,00 eur
7	Transferencia de capital	1,013,036.00 eur
B)	**OPERACIONES FINANCIERAS**	**44,742.00 eur**

cve: BOP-2017-6067
Verificable en https://bop.dipujaen.es

8	Activos financieros	44,742.00 eur
9	Pasivos financieros	- eur

PLANTILLA DE PERSONAL

FUNCIONARIOS DE CARRERA

GRUPO NIVEL	CUERPO/ESCALA	SUBESCALA	CLASE	CATEGORIA	DENOMINACIÓN	OBSERVACIÓN
A1/24	HABILITADO .NACIONAL	SECRETARIA	SEGUNDA	ENTRADA	SECRETARIO	VACANTE
A1/22	HABIL.TADO NACIONAL	INTERVENCION-TESORERIA	SEGUNDA	ENTRADA	INTERVENTOR	VACANTE
A1/24	ADMON.ESPECIAL	TECNICA	TECNICO SUPERIOR		TECNICO SUPERIOR OBRAS	CUBIERTA
A2/18	ADMON.GEN	TECNICA	TECNICA MED			CUBIERTA A EXTINGUIR
A2/18	ADMON.ESPECIAL	SERV.ESPECIAL	COMETIDOS ESPECIALES		TEC.SERV.CULT	VACANTE
A2/18	ADMON.ESPECIAL	TECNICA	TECNICA MEDIA		TEC. GESTION. SERV.FINANCIR	CUBIERTA
A2/18	ADMON.ESPECIAL	TECNICA	TECNICA MEDIA		ING.TECNICO. INDUSTRIAL	CUBIERTA
A2/18	ESPECIAL	SERV.ESPECIAL	POLICIA LOCAL		SUBINSPECTOR	CUBIERTA
B/18	ADMON.GENER	TECNICA	TECNICA MEDIA		TEC. GESTIÓN. SERV.GENERAL	CUBIERTA
C1/14	ADMON.ESPECI	SERVICIO ESPECIALES			TEC.INFORMATI	CUBIERTA
C1/14	ADMON.ESPECI	SERVICIOS ESPECIALES			RECAUDAD/ADMV.	CUBIERTA
C1/22	ADMON.GENER	ADMINISTRATIV			ADMV.TESORER	VACANTE
C1/14	ADMON.GENER	ADMINISTRATIV				VACANTE
C1/14	ADMON.GENER	ADMINISTRATIV				CUBIERTA
C1/14	ADMON.GENER	ADMINISTRATIV				CUBIERTA
C1/14	ADMON.GENER	ADMINISTRATIV				CUBIERTA
C1/14	ADMON.GENER	ADMINISTRATIV				CUBIERTA
C1/14	ADMON.GENER	ADMINISTRATIV				CUBIERTA
C1/14	ADMON.GENER	ADMINISTRATIV			ADM.CONTABILID	VACANTE
C1/14	ADMON.GENER	ADMINISTRATIV			ADM.COMPRAS	CUBIERTA
C1/14	ESPECIAL	SERV.ESPECIAL	POLICIA LOCAL		OFICIAL	VACANTE
C1/14	ESPECIAL	SERV.ESPECIAL	POLICIA LOCAL		OFICIAL	VACANTE
C1/14	ESPECIAL	SERV.ESPECIAL	POLICIA LOCAL		POLICIA	CUBIERTA
C1/14	ESPECIAL	SERV.ESPECIAL	POLICIA LOCAL		POLICIA	CUBIERTA
C1/14	ESPECIAL	SERV.ESPECIAL	POLICIA LOCAL		POLICIA	CUBIERTA
C1/14	ESPECIAL	SERV.ESPECIAL	POLICIA LOCAL		POLICIA	CUBIERTA
C1/14	ESPECIAL	SERV.ESPECIAL	POLICIA LOCAL		POLICIA	CUBIERTA
C1/14	ESPECIAL	SERV.ESPECIAL	POLICIA LOCAL		POLICIA	CUBIERTA
C1/14	ESPECIAL	SERV.ESPECIAL	POLICIA LOCAL		POLICIA	CUBIERTA

cve: BOP-2017-6067
Verificable en https://bop.dipujaen.es

GRUPO NIVEL	CUERPO/ESCALA	SUBESCALA	CLASE	CATEGORIA	DENOMINACIÓN	OBSERVACIÓN
C1/14	ESPECIAL	SERV.ESPECIAL	POLICIA LOCAL		POLICIA	CUBIERTA
C1/14	ESPECIAL	SERV.ESPECIAL	POLICIA LOCAL		POLICIA	CUBIERTA
C1/14	ESPECIAL	SERV.ESPECIAL	POLICIA LOCAL		POLICIA	CUBIERTA
C1/14	ESPECIAL	SERV.ESPECIAL	POLICIA LOCAL		POLICIA	CUBIERTA
C1/14	ESPECIAL	SERV.ESPECIAL	POLICIA LOCAL		POLICIA	CUBIERTA
C1/14	ESPECIAL	SERV.ESPECIAL	POLICIA LOCAL		POLICIA	CUBIERTA
C1/14	ESPECIAL	SERV.ESPECIAL	POLICIA LOCAL		POLICIA	CUBIERTA
C1/14	ESPECIAL	SERV.ESPECIAL	POLICIA LOCAL		POLICIA	VACANTE
C1/14	ESPECIAL	SERV.ESPECIAL	POLICIA LOCAL		POLICIA	VACANTE
C1/14	ESPECIAL	SERV.ESPECIAL	POLICIA LOCAL		POLICIA	VACANTE
C2/13	ADMON.GENERAL	AUXILIAR				CUBIERTA
C2/13	ADMON.GENERAL	AUXILIAR				CUBIERTA
C2/13	ADMON.ESPECIAL	SERV.ESPECIALES			NOT.INSP.RENTAS	CUBIERTA
C2/13	ADMON.ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	PERSONAL OFICIOS		FONTANERO	CUBIERTA
C2/13	ADMON.ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	PERSONAL OFICIOS		FONTANERO	VACANTE
C2/13	ADMON.GENERAL	AUXILIAR				CUBIERTA
C2/13	ADMON.GENERAL	AUXILIAR				CUBIERTA
C2/13	ADMON.GENERAL	AUXILIAR				CUBIERTA
C2/13	ADMON.ESPECIAL	SERV.ESPECIAL	PERS.OFICIOS		OFICIAL JARDINER.	CUBIERTA
C2/13	ADMON.ESPECIAL	SERV.ESPECIAL	PERS.OFICIOS		ELECTRICISTA	VACANTE
C2/13	ADMON.ESPECIAL	SERV.ESPECIAL	PERS.OFICIOS		ENCARGADO OBRAS	CUBIERTA
C2/13	ADMON.ESPECIAL	SERV.ESPECIAL	PERS.OFICIOS		RESPON.CEMEN	VACANTE
E/12	ADMON.ESPECIAL	SERV.ESPECIAL	PERS.OFICIOS		JARDINERO	CUBIERTA
E/12	ADMON.ESPECIAL	SERV.ESPECIAL	PERS.OFICIOS		LIMPIADORA	VACANTE
E/12	ADMON.ESPECIAL	SERV.ESPECIAL	PERS.OFICIOS		AYUDANTE ALBAÑIL	VACANTE
E/12	ADMON.ESPECIAL	SERV.ESPECIAL	PERS.OFICIOS		SEPULTURERO	CUBIERTA
E/12	ADMON.ESPECIAL	SERV.ESPECIAL	PERS.OFICIOS		JARDINERO	CUBIERTA
E/12	ADMON.ESPECIAL	SERV.ESPECIAL	PERS.OFICIOS		JARDINERO	CUBIERTA
E/12	ADMON.ESPECIAL	SERV.ESPECIAL	PERS.OFICIOS		Ayudante FONTANERO	VACANTE

LABORALES

GRUPO	CATEGORIA/PROFESIONAL	DENOMINACION	OBSERV.	NIVEL
A1/24	TECNICO SUPERIOR	ASESOR JURIDICO	CUBIERTA	
A2/18	TECNICO GRADO MEDIO	RESPONSABLE CULTURA	VACANTE	18
A2/18	TECNICO GRADO MEDIO	TECNICO INST.DEPORTIVAS	CUBIERTA	
A2/18	TECNICO GRADO MEDIO	AGENTE LOCAL EMPLEO	CUBIERTA	
A2/18	TECNICO GRADO MEDIO	ARQUITECTO TECNICO	CUBIERTA	
C1/14	OFICIAL	ENCARGADO ELECTRICIDAD	CUBIERTA	

cve: BOP-2017-6067
Verificable en https://bop.dipujaen.es

GRUPO	CATEGORIA/PROFESIONAL	DENOMINACION	OBSERV.	NIVEL
C1/14	OFICIAL	ENCARGADO JARDINERIA	CUBIERTA	
C1/16	TECNICO	ADMINSITRATIVO	VACANTE	16
C1/14	ADMINISTRATIVO	ADM.INFORM.JUVENIL	CUBIERTA	
C1/14	ADMINISTRATIVO	MONITOR CENTRO OCUPAC.	CUBIERTA	
C1/14	TECNICO	TECNICO INFORMATICA	CUBIERTA	
C2/13	OFICIAL	GUARDIA JURADO	CUBIERTA	
C2/13	OFICIAL	OFICIAL DE 1ª	VACANTE	13
C2/13	OFICIAL	OFICIAL DE 1ª	CUBIERTA	
C2/13	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	ADM.AUXILIAR	CUBIERTA	
C2/13	OFICIAL	ELECTRICISTA	CUBIERTA	
C2/13	OPERARIO	OFICIAL 1ª	CUBIERTA	
C2/13	OFICIAL	OFICIAL DE 1ª	CUBIERTA	
C2/13	Oficial	Oficial 1ª	VACANTE	
C2/13	OFICIAL	ENCARGADO PABELLON	CUBIERTA	
E/12	OPERARIO	CONSERJE HOSPITAL	VACANTE	12
E/12	OPERARIO	LIMPIADORA	CUBIERTA	
E/12	OPERARIO	LIMPIADORA	CUBIERTA	
E/12	OPERARIO	LIMPIADORA	CUBIERTA	
E/12	OPERARIO	LIMPIADORA	CUBIERTA	
E/12	OPERARIO	LIMPIADORA	VACANTE	12
E/12	OPERARIO	LIMPIADORA	VACANTE	12
E/12	OPERARIO	LIMPIADORA	VACANTE	12
E/12	OPERARIO	LIMPIADORA	VACANTE	12
E/12	OPERARIO	LIMPIADORA	VACANTE	12
E/12	OPERARIO	LIMPIADORA	VACANTE	12
E/12	OPERARIO	PEON LIMPIEZA PABELLON	CUBIERTA	
E/12	OPERARIO	BARRENDERO	VACANTE	12
E/12	OPERARIO	BARRENDERO	VACANTE	12
E/12	OPERARIO	SERVICIOS VARIOS	VACANTE	12
E/12	OPERARIO	SERVICIOS VARIOS	CUBIERTA	
E/12	OPERARIO	PEON OFICIOS VARIOS	CUBIERTA	
E/12	OPERARIO	JARDINERO	VACANTE	12

PERSONAL EVENTUAL

GRUPO	CATEGORÍA PROFESIONAL	DENOMINACIÓN	OBSERVACIÓN
C1	Administrativo	Asesor Comunicac.	Cubierta

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso - Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Alcaudete, a 29 de Diciembre de 2017.- El Alcalde, Valeriano Martín Cano.

cve: BOP-2017-6067
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ALCAUDETE (JAÉN)

2017/6069 *Aprobación definitiva de modificación de crédito núm. 11/2017.*

Edicto

Ha quedado definitivamente aprobado, por no haberse presentado reclamaciones frente al mismo, el expediente de modificación de crédito, que a continuación se enumera, al Presupuesto del Ayuntamiento del ejercicio 2017, de conformidad con lo establecido en el artículo 177.2 en relación con el 169.3 del texto refundido de la ley reguladora de las haciendas locales, aprobado por el real decreto legislativo 2/2004, de 5 de abril se procede a la publicación del resumen por capítulos:

Crédito Extraordinario 11/2017

1.-GASTOS:

Capítulo	Denominación	Euros
3	Gastos financieros	369,56 €
9	Pasivos financieros	1.023.770,70 €
	TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	**1.024.140,26 €**

El anterior importe se financia con cargo a:

2.-REMANENTE DE TESORERÍA GENERAL:

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	EUROS
8	Activos financieros	1.024.140,26 €
	TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	**1.024.140,26 €**

Contra la presente aprobación definitiva podrá interponerse recurso contencioso administrativo ante la sala de lo contencioso administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada, durante el plazo de dos meses a partir de la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Alcaudete, a 29 de Diciembre de 2017.- El Alcalde, VALERIANO MARTÍN CANO.

cve: BOP-2017-6069
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR (JAÉN)
NEGOCIADO: ÁREA ECONÓMICA

2018/211 *Aprobación inicial Presupuesto General correspondiente al ejercicio 2018.*

Edicto

Don Francisco Manuel Huertas Delgado, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Andújar.

Hace saber:

A los efectos de lo dispuesto en los arts. 169 y ss. del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público para general conocimiento, que el Pleno en sesión extraordinaria celebrada el día 16 de enero de 2018, aprobó inicialmente el Presupuesto General Único para el ejercicio 2018. Dicho expediente de halla expuesto al público en la Intervención de Fondos de este Excmo. Ayuntamiento.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170.1 del R.D.L. 2/2004 citado a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 170, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: 15 días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) Oficina de presentación: Registro General.

c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento en Pleno.

El presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el indicado período no se presenta reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

Las reclamaciones se considerarán denegadas, en cualquier caso, si no se resolviesen en el acto de aprobación definitiva.

Andújar, a 16 de Enero de 2018.- El Alcalde-Presidente, Francisco M. Huertas Delgado.

cve: BOP-2018-211
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE FRAILES (JAÉN)

2017/6038 *Adjudicación definitiva del contrato de concesión de obra pública consistente en: Finalización de Hotel Residencial Balneario y posterior explotación del mismo.*

Edicto

Don José Manuel Garrido Romero, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Frailes (Jaén),

Hace saber:

Que mediante Decreto de Alcaldía número 183.1 de 22/11/2017, se adjudicó definitivamente el contrato de concesión de obra pública consistente en: "FINALIZACIÓN DE OBRA DE HOTEL RESIDENCIAL BALNEARIO Y POSTERIOR EXPLOTACIÓN DEL MISMO", a la empresa HABITAT COLABORATIVO S.C.A, provista de CIF: F56076649, con sujeción a lo dispuesto en el pliego de cláusulas aprobado mediante acuerdo plenario de fecha 21/09/2017.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Frailes, a 29 de Diciembre de 2017.- El Alcalde-Presidente, JOSÉ MANUEL GARRIDO ROMERO.

cve: BOP-2017-6038
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE FUERTE DEL REY (JAÉN)

2017/6062 *Aprobación definitiva de modificación presupuestaria núm. 5/2017.*

Anuncio

El expediente 5/2017 de Modificación Presupuestaria del AYUNTAMIENTO DE FUERTE DEL REY para el ejercicio 2017 queda aprobado definitivamente con fecha 15 de noviembre de 2017 en vista de lo cual, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha Modificación del Presupuesto resumida por Capítulos.

El Presupuesto de Gastos ha sido aumentado de la siguiente forma:

AUMENTOS DE GASTOS		
Capítulo	**Denominación**	**Importe**
1	GASTOS DE PERSONAL	2.500,00
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	19.724,72
3	GASTOS FINANCIEROS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
5	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	0,00
6	INVERSIONES REALES	14.167,78
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
	Total Aumentos	**36.392,50**

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

AUMENTOS DE INGRESOS		
Capítulo	**Denominación**	**Importe**
1	IMPUESTOS DIRECTOS	0,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	0,00
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	36.392,50
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
	Total Aumentos	**36.392,50**

cve: BOP-2017-6062
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Contra la aprobación definitiva de la Modificación Presupuestaria podrá interponerse directamente recurso Contencioso - Administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con los artículos 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Fuerte del Rey, a 29 de Diciembre de 2017.- El Alcalde, MANUEL MELGUIZO ARROYO.

cve: BOP-2017-6062
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE FUERTE DEL REY (JAÉN)

2017/6063 *Aprobación definitiva de modificación presupuestaria núm. 4/2017.*

Anuncio

El expediente 4/2017 de Modificación Presupuestaria del AYUNTAMIENTO DE FUERTE DEL REY para el ejercicio 2017 queda aprobado definitivamente con fecha 15 de noviembre de 2017 en vista de lo cual, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha Modificación del Presupuesto resumida por Capítulos.

El Presupuesto de Gastos ha sido aumentado de la siguiente forma:

AUMENTOS DE GASTOS		
Capítulo	**Denominación**	**Importe**
1	GASTOS DE PERSONAL	0,00
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	6.000,00
3	GASTOS FINANCIEROS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
5	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	0,00
6	INVERSIONES REALES	50.241,96
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
	Total Aumentos	**56.241,96**

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

DISMINUCIONES DE GASTOS		
Capítulo	**Denominación**	**Importe**
1	GASTOS DE PERSONAL	0,00
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	0,00
3	GASTOS FINANCIEROS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
5	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	0,00
6	INVERSIONES REALES	-56.241,96
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
	Total Disminuciones	**-56.241,96**

cve: BOP-2017-6063
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Contra la aprobación definitiva de la Modificación Presupuestaria podrá interponerse directamente recurso Contencioso - Administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con los artículos 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Fuerte del Rey, a 29 de Diciembre de 2017.- El Alcalde, MANUEL MELGUIZO ARROYO.

cve: BOP-2017-6063
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE HUESA (JAÉN)

2017/6040 *Solicitud de Calificación Ambiental para la actividad "Carpintería de Madera".*

Anuncio

Don Ángel Padilla Romero, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Huesa.

Hace saber:

Solicitada por Ignacio Molina Bayona solicitud de Calificación Ambiental de la actividad Carpintería de Madera, la cual se incluye dentro de las enumeradas en el Anexo I de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.

En cumplimiento con la Legislación vigente sobre Calificación Ambiental, se procede a abrir período de información pública por término de veinte días; así se publica en el tablón de edictos del Ayuntamiento, para que puedan presentar las alegaciones y documentos que estimen oportuno.

El expediente objeto de esta información se encuentra depositado en las dependencias de este Ayuntamiento, pudiéndose consultar en las mismas en horario de oficina.

Huesa, a 29 de Diciembre de 2017.- El Alcalde, ÁNGEL PADILLA ROMERO.

cve: BOP-2017-6040
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE IZNATORAF (JAÉN)

2018/222 *Exposición pública de la de limitación del suelo urbano consolidado del núcleo de Iznatoraf.*

Edicto

Doña Antonia De La Paz Manjón, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Iznatoraf.

Hace saber:

Que, de conformidad con el apartado 1.1ª a) de la Disposición Transitoria Primera, de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, se expone al público durante veinte días, la documentación correspondiente a la Delimitación del Suelo Urbano Consolidado del Núcleo de Iznatoraf.

Iznatoraf, a 17 de Enero de 2018.- La Alcaldesa-Presidenta, ANTONIA DE LA PAZ MANJÓN.

cve: BOP-2018-222
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE JABALQUINTO (JAÉN)

2018/148 *Aprobación definitiva del Presupuesto municipal para 2018.*

Anuncio

Don Pedro López Lérida, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Jabalquinto (Jaén).

Hace saber:

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento para el ejercicio 2018 ,aprobado inicialmente en sesión plenaria de fecha 15 de diciembre de 2017, y publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia núm. 240, de 19 de diciembre de 2017, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, y comprensivo aquel del Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, Plantilla de Personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica la Plantilla de Personal y el resumen del mismo por capítulos:

ESTADO DE INGRESOS

RESUMEN POR CAPITULOS

Capítulo	Denominación	Euros
	OPERACIONES CORRIENTES	
1	Impuestos Directos	565.000
2	Impuestos Indirectos	23.000
3	Tasas y Otros Ingresos	204.602,65
4	Transferencias Corrientes	724.555,80
5	Ingresos Patrimoniales	21.500
	OPERACIONES DE CAPITAL	
6	Enajenación Inversiones Reales	0
7	Transferencias de Capital	340.805,80
8	Activos financieros	0
9	Pasivos Financieros	0
	TOTAL ESTADO INGRESOS	**1.879.464,25**

cve: BOP-2018-148
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ESTADO DE GASTOS

RESUMEN POR CAPITULOS

Capítulo	Denominación	Euros
	OPERACIONES CORRIENTES	
1	Gastos de Personal	618.448,28
2	Gastos de Bienes Corrientes y servicios	592.000
3	Gastos Financieros	7.690,88
4	Transferencias Corrientes	30.000
5	Fondo de Contingencia	5.000
	OPERACIONES DE CAPITAL	
6	Inversiones Reales	563.825,09
7	Transferencia de Capital	10.000
8	Activos Financieros	0
9	Pasivos Financieros	52.500
	TOTAL ESTADO GASTOS	**1.879.464,25**

PLANTILLA DE PERSONAL PARA 2018

A) FUNCIONARIOS DE CARRERA.

Denominación de la plaza	Núm. Plaza	Grupo	Escala	Subescala clase	Observaciones
Secretaría Intervención	1	A1	Habil.Nac.	Secretaria/Intervención	Propiedad
Administrativo	3	C-1	Admon.Gral.	Administrat.	2 Propiedad 1 vacante
Auxiliar Advo.	1	C-2	Admon.Gral.	Auxiliar. Advo.	1 Propiedad
Policía Local	1	C-1	Admon.Esp.	Serv. Espec. Polic. Local	1 Vacante
Auxiliar Policía Local	1	A.P	Admon.Esp.	Serv. Espec. Aux. Policía	1 Propiedad

B) PERSONAL LABORAL DE DURACIÓN DETERMINADA.

Denominación puesto de trabajo	Número de puestos	Grupo
Limpiadora T. completo	1	E
Auxiliar Advo.	1	C2
Conserje cementerio Municipal .y estación autobuses	1	E
Limpiadora T. parcial	1	C2
Jardineras T. parcial	2	C2
Oficial Maquina	1	E
Monitor Deportes	1	C2
Op. Serv. Muly (Elec)	1	C2

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia ante el

cve: BOP-2018-148
Verificable en https://bop.dipujaen.es

órgano jurisdiccional competente.

Jabalquinto, a 12 de Enero de 2018.- El Alcalde, PEDRO LÓPEZ LÉRIDA.

cve: BOP-2018-148
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE LA CAROLINA (JAÉN)

2018/154 *Anuncio licitación del suministro e instalación mimetización sistemas contención de contenedores de Residuos Sólidos Urbanos.*

Anuncio

De conformidad con la Resolución de Alcaldía de fecha 12/01/2018, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del procedimiento abierto, atendiendo a la oferta más ventajosa, con varios criterios de adjudicación, para la adjudicación del suministro e instalación de sistemas de mimetización y contención de contenedores de Residuos Sólidos Urbanos en Centro Histórico del Municipio de La Carolina (Jaén) conforme a los siguientes datos:

1. *Entidad adjudicadora:* Datos generales y datos para la obtención de la información:

a) Organismo: Ayuntamiento de La Carolina.
b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
c) Obtención de documentación e información:

1) Dependencia. Secretaría General.
2) Domicilio: Plaza del Ayuntamiento, núm. 1
3) Localidad y código postal: La Carolina y 23200
4) Teléfono: 953 660 034
5) Telefax: 953 681 626
6) Correo electrónico. itebar@lacarolina.es
7) Dirección de Internet del perfil del contratante. www.lacarolina.es
8) Fecha límite de obtención de documentación e información. 15 días naturales a contar desde el día siguiente a la publicación del anuncio en el BOP de Jaén.

d) Número de expediente: 2268/2017

2. *Objeto del Contrato:* Suministro e instalación de sistemas de mimetización y contención de contenedores de Residuos Sólidos Urbanos en Centro Histórico del Municipio de La Carolina (Jaén).

a) Tipo: Abierto.

b) Descripción: Procedimiento abierto oferta económicamente más ventajosa varios criterios de selección.

c) Lugar de ejecución/entrega: Según lo dispuesto en el pliego de prescripciones técnicas.

c) Plazo de ejecución/entrega.: 2 meses.

cve: BOP-2018-154
Verificable en https://bop.dipujaen.es

d) Admisión de prórroga. No

e) CPV (Referencia de Nomenclatura). CPV 39151000-5.

3. *Tramitación y procedimiento:*

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación.

c) Criterios de adjudicación. Establecidos en el pliego de cláusulas administrativas.

4. *Valor estimado del contrato:* 87.676,37 euros IVA incluido.

5. *Presupuesto base de licitación:*

a) Importe neto: 72.459,81 euros. Importe IVA: 15.216,56 euros.

6. *Garantías exigidas:*

- Provisional: No exigible.
- Definitiva: 5% importe de adjudicación sin IVA.

7. *Requisitos específicos del contratista:*

a) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional.

b) Otros requisitos específicos; ver pliegos de cláusulas administrativas particulares y pliego de prescripciones técnicas obrantes en el perfil del contratante de la Entidad. www.lacarolia.es/Administarciónelectrónica.

8. *Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:*

a) Fecha límite de presentación: 15 días naturales tras la publicación del correspondiente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén.

b) Lugar de presentación: Registro General del Ayuntamiento de La Carolina, sito en Plaza del Ayuntamiento, 1 de La Carolina (Jaén).
9. Apertura de ofertas:

Al tercer día hábil tras la finalización del plazo de presentación de las proposiciones, a las 12:00 horas en la Sala de Juntas del Excmo. Ayuntamiento de La Carolina (Jaén).

10. *Gastos de Publicidad:* A cargo del adjudicatario hasta un máximo de 500 euros.

11. *Otras Informaciones:* Ver pliegos de cláusulas administrativas y técnico obrantes en el perfil del contratante de la Entidad.

cve: BOP-2018-154
Verificable en https://bop.dipujaen.es

La Carolina, a 12 de Enero de 2018.- La Alcaldesa, YOLANDA RECHE LUZ.

cve: BOP-2018-154
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE SILES (JAÉN)

2018/156 *Aprobado el Padrón Contributivo relativo a las Tasas de suministro de Agua potable, recogida domiciliaria de Basura, prestación del servicio público de Alcantarillado y Canon mejora infraestructura hidráulica depuración J. A., correspondiente al Cuarto trimestre de 2017.*

Edicto

Don Francisco Javier Bermúdez Carrillo, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Siles (Jaén).

Hace saber:

Que se ha aprobado por Resolución de la Alcaldía núm. 2018 - 0026 el Padrón Contributivo relativo a las tasas de suministro de Agua potable, recogida domiciliaria de Basura, prestación del servicio público de Alcantarillado y Canon mejora infraestructura hidráulica depuración J.A., correspondiente al Cuarto trimestre de 2017 acto que pone fin a la vía administrativa, quedando expuesto al público en las oficinas del Ayuntamiento (Recaudación), durante el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, para su examen por los interesados; lo que se anuncia a los efectos de notificación previstos en el art. 102.3 de la Ley General Tributaria.

Contra el Padrón contributivo podrá interponerse, ante el órgano que lo dictó, Recurso de Reposición previo al contencioso - administrativo en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de finalización del periodo de exposición pública del Padrón, de acuerdo con lo establecido en el artículo 14.2 del RD Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, sin perjuicio de poder ejercitar cualquier otro que estimen procedentes.

El plazo de ingreso en periodo voluntario será desde el día siguiente al de publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del presente edicto, pudiéndose efectuar el pago de los recibos domiciliados en la forma que señala el artículo 90 del Reglamento General de Recaudación. Los recibos no domiciliados se podrán pagar en las Cuentas de este Ayuntamiento en cualquier Oficina Bancaria de esta localidad, dentro de dicho periodo.

Se advierte que transcurrido el plazo de ingreso en periodo voluntario, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio; lo que se indica a tenor del artículo 24 del Reglamento General de Recaudación.

Siles, a 12 de Enero de 2018.- El Alcalde, Francisco Javier Bermúdez Carrillo.

cve: BOP-2018-156
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ÚBEDA (JAÉN)

2017/6060 *Aprobación provisional de modificación de la Ordenanza General de Gestión, Recaudación e Inspección.*

Anuncio

El Pleno del Ayuntamiento de Úbeda, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de diciembre de 2017, aprobó provisionalmente la modificación de la Ordenanza General de Gestión, Recaudación e Inspección.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, estando el expediente a disposición del público en la Tesorería del Ayuntamiento de Úbeda. Asimismo, estará a disposición de los interesados en el portal de transparencia de este Ayuntamiento.

De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, la modificación de la Ordenanza General de Gestión, Recaudación e Inspección se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de acuerdo expreso del Pleno y el texto íntegro se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén.

Úbeda, a 29 de Diciembre de 2017.- El Alcalde en funciones, JAVIER GÁMEZ MORA.

cve: BOP-2017-6060
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ÚBEDA (JAÉN)

2017/6061 *Aprobación inicial del Reglamento del Consejo Municipal de Participación de Infancia y Adolescencia.*

Anuncio

El Pleno del Ayuntamiento de Úbeda, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de diciembre de 2017, adoptó acuerdo de aprobación inicial del Reglamento del Consejo municipal de participación de Infancia y Adolescencia, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que estimen oportunas, estando el expediente a disposición del público en la Secretaría General del Ayuntamiento de Úbeda. Asimismo, estará a disposición de los interesados en el portal de transparencia de este Ayuntamiento.

De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, el Reglamento del Consejo municipal de participación de Infancia y Adolescencia se considerará aprobado definitivamente sin necesidad de acuerdo expreso del Pleno y el texto íntegro se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén.

Úbeda, a 29 de Diciembre de 2017.- El Alcalde en funciones, JAVIER GÁMEZ MORA.

cve: BOP-2017-6061
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

ENTIDAD LOCAL AUTÓNOMA DE GARCÍEZ (JAÉN)

2017/6057 *Aprobación del Padrón Fiscal por los conceptos de agua y basura, así como canon de mejora de infraestructuras hidráulicas correspondiente al cuarto trimestre de 2017.*

Anuncio

Don David Prieto López, Presidente de la Entidad Local Autónoma de Garcíez,

Hace saber:

Que la Junta Vecinal de la E.L.A. de Garcíez en sesión celebrada el día 28 de Diciembre de 2017, acordó aprobar el Padrón Fiscal por los conceptos “Agua y Basura así como Canon de Mejora de Infraestructuras Hidráulicas”, correspondiente al cuarto trimestre de 2017.

Durante el plazo de un mes, a contar a partir del siguiente a la publicación de éste en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, queda expuesto al público en las oficinas municipales de 9 a 14 horas, a fin de que por los interesados se presenten las reclamaciones que consideren oportunas.

Sin perjuicio de su exposición al público y de las posibles reclamaciones, y su resolución, que pudiera producirse por los interesados, se fija el plazo para su pago en período voluntario, comprendido entre el 25 de Enero de 2018 hasta el 25 de Marzo de 2018. Transcurrido el mismo, los contribuyentes que no hubiesen hecho efectivo el pago de sus recibos, incurrirán en el recargo de apremio que corresponda, costas e intereses de demora, sin más notificación ni requerimiento alguno.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Garcíez, a 29 de Diciembre de 2017.- El Alcalde Presidente, DAVID PRIETO LÓPEZ.

cve: BOP-2017-6057
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

ENTIDAD LOCAL AUTÓNOMA DE GARCÍEZ (JAÉN)

2017/6058 *Aprobación inicial del Presupuesto General correspondiente al ejercicio 2018.*

Edicto

Don David Prieto López, Presidente de la Entidad Local Autónoma de Garcíez,

Hace saber:

Que la Junta Vecinal de la Entidad Local Autónoma de Garcíez, en sesión celebrada el día 28 de Diciembre de 2017, acordó, aprobar inicialmente el Presupuesto General de 2018, sus Bases de Ejecución y la Plantilla de Personal del Ayuntamiento.

Los interesados, según lo dispuesto en los artículos 170.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, y 22.1 Real Decreto 500/1990, de 20 de Abril, podrán examinar el expediente y presentar reclamaciones durante el período de exposición al público de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado período no se hubiesen presentado reclamaciones, según lo previsto en los artículos 169.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, y 20 Real Decreto 500/1990, de 20 de Abril.

Lo que se hace público, para general conocimiento.

Garcíez, a 29 de Diciembre de 2017.- El Alcalde-Presidente, DAVID PRIETO LÓPEZ.

cve: BOP-2017-6058
Verificable en https://bop.dipujaen.es